

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2765995

EXTRACTO

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, con domicilio en Avenida Nueva Mackenna N°871, certifica: Por escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2025, Repertorio N° 6.366-2025, ante mí; doña MARTA TANIA HERNÁNDEZ GARCÉS, Cédula Nacional de Identidad N°5.133.577-5, por sí y en representación de la sociedad AGRÍCOLA E INVERSIONES FAMILIA DEL SUR LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.200.615-4, ambas domiciliadas en calle Ramírez 1050 de la ciudad de Osorno, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada. Razón Social: "AGRÍCOLA E INVERSIONES FCH LIMITADA. ADMINISTRACIÓN: Se establecieron las siguientes reglas de administración de la sociedad: I) Administración principal y unipersonal: La administración de la sociedad y el uso de la razón social hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y tres corresponde a la socia doña MARTA TANIA HERNÁNDEZ GARCÉS, quien anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades indicadas en la escritura. II) Administración subsidiaria provisional y conjunta: Ante la ausencia, incapacidad o fallecimiento de doña MARTA TANIA HERNÁNDEZ GARCÉS, la administración corresponderá a los apoderados que seguidamente se indican, quienes la ejercerán a través de la estructura de apoderados y con las facultades indicadas en la escritura. III) Existencia de un Directorio Provisional Consultivo: Se establece la existencia de un Directorio Provisional Consultivo compuesto por siete miembros. Los directores podrán ser socios de la sociedad o ajenos a ella. Este Directorio tendrá el carácter de provisional y consultivo y se constituirá a partir del primero de enero de dos mil treinta y uno y durará hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y tres. IV) Administración por un Directorio Definitivo: A partir del primero de enero de dos mil treinta y cuatro, o antes en caso de renuncia anticipada de la administradora principal y unipersonal la sociedad será administrada por un Directorio Definitivo compuesto por siete miembros. Los directores podrán ser socios de la sociedad o ajenos a ella. VI) Administración después del fallecimiento de la administradora principal una vez otorgada la posesión efectiva y hecha la correspondiente modificación estatutaria: Concedida la posesión efectiva y modificada la sociedad por fallecimiento de la administradora principal, los socios y los herederos de la socia administradora fallecida determinarán la administración de la sociedad, sin perjuicio de poder continuar con la administración subsidiaria, provisional y conjunta, o con el directorio definitivo, en su caso, hasta que los socios se den una nueva estructura de administración. DURACIÓN: 10 años a constar de la fecha de la escritura, periodo que se podrá renovar en forma automática y tácita. OBJETO: a) La explotación agrícola ganadera y forestal por cuenta propia o ajena de predios rústicos; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada con la actividad agropecuaria; b) Invertir en toda clase de bienes muebles incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, al desarrollo de su comercio o negocio, o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad; c) La realización de toda clase de inversiones en Chile o en el extranjero, en todo tipo de empresas, y en bienes raíces o muebles, así como la compra, venta, adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la realización de inversiones permanentes o de renta en dicha clase de bienes, corporales o incorporales, por cuenta propia o ajena, la conservación y administración de los mismos con miras a la percepción de sus frutos naturales y civiles, y la participación en todo tipo de sociedades, ya sea a través de su constitución o a través del ingreso a sociedades ya constituidas, pudiendo incluso asumir la administración de ellas, pudiéndose extender a bienes corporales o incorporales, en valores mobiliarios, acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedad o asociación, incluso formar sociedades y

CVE 2765995Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

administrarlas; desarrollar inversiones financieras de cualquier naturaleza. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$5.355.586.642.-, íntegramente suscrito y pagado en la forma señalada en el artículo transitorio, esto es, la suma de \$5.296.066.715 la sociedad AGRÍCOLA E INVERSIONES FAMILIA DEL SUR LIMITADA y la suma de \$59.519.927 doña MARTA TANIA HERNÁNDEZ GARCÉS. Se facultó para inscribir. Osorno, 3 de Febrero de 2026.

**CVE 2765995**| Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl| Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl